

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2018-00439-00

En atención al recurso de apelación interpuesto por la parte actora y a la adición de auto solicitada por el extremo demandado, este Juzgado, DISPONE:

1. **Adicionar** el auto de fecha 11 de febrero de los corrientes, en el sentido de agregar a su parte resolutive el ordinal 5°, de la siguiente manera:

(...)

QUINTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, procédase de conformidad.

2. **Conceder** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 11 de febrero de 2020, para que se surta ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala Civil. (Artículos 321 y 323 del C.G.P.)

Secretaría, proceda de conformidad y remita digitalmente la totalidad del cuaderno No. 2 y los folios 1 a 15, 64 a 111 y 303 a 328 del cuaderno No. 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 55 de 13 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

467eacefb0d5d3634f09091670b11d8b4a260c15f98bd268ac3f8e6af6e2b161

Documento generado en 12/11/2020 06:01:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>